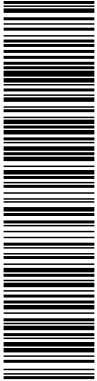


DOCUMENTO .Convocatoria: Exp:2026/494 - Extracto XLVI Premios Felipe Trigo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 49V04-EDBTC-O97E8 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/03/2026 08:59	ESTADO FIRMADO 11/03/2026 08:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 748972.49V04-EDBTC-O97E8.004E83E26DA8D748C5390C4EEEB8C9FA83221CD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portalInfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=18&idoma=1

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a la XLVI edición del Premio Literario "Felipe Trigo" las personas físicas, mayores de edad, cualquiera que sea su nacionalidad, que no estén incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán concurrir a la XLVI edición del Premio Literario "Felipe Trigo" quienes hubieran obtenido el premio literario "Felipe Trigo" en las dos ediciones inmediatamente anteriores.

Tampoco podrán presentarse obras de autores que hubieran fallecido antes de la apertura del periodo de presentación de originales.

Segundo. Finalidad

Regulación de la concesión del Premio Literario "Felipe Trigo" en su XLVI edición, en régimen de concurrencia competitiva, que se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada ley; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal de 2025.

La presente convocatoria del Premio Literario "Felipe Trigo" sirve para dar cumplimiento al objetivo específico denominado «7.6. Fomento de la cultura, el patrimonio y las fiestas populares» del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026, aprobado con fecha de 28 de enero de 2026 por el Pleno de la Corporación y publicado en BOP núm. 24 de 5 de febrero de 2026.

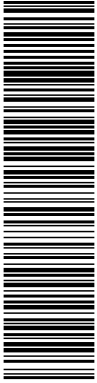
Tercero. Bases reguladoras

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 25, Anuncio 353/2026, de fecha 6 de febrero de 2026.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

- Premio "Felipe Trigo" a la novela ganadora, dotado con 20.000,00 euros.

DOCUMENTO .Convocatoria: Exp:2026/494 - Extracto XLVI Premios Felipe Trigo	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 49V04-EDBTC-O97E8 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ANA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Alcaldesa, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 11/03/2026 08:59	ESTADO FIRMADO 11/03/2026 08:59



- Premio “Felipe Trigo” a la novela finalista, dotado con 6.500,00 euros.

El total del crédito se imputará a la partida 10/334/48100 del vigente presupuesto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de admisión de originales comenzará a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 1 de junio de 2026.

En Villanueva de la Serena, a la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa,
Ana Belén Fernández González